



"Las Malvinas son Argentinas"

RAWSON,

05 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 8481, el Exp. N° 3734 y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante la Ordenanza del visto se debe designar quien será la autoridad de aplicación para llevar a cabo el régimen de explotación de áridos en el ejido de la ciudad de Rawson;

Qué, la Ordenanza también establece la creación de un registro para todos aquellos que exploten o deseen explotar canteras en Rawson, siempre que cumplan con los requerimientos que estipule la autoridad de aplicación;

Qué, se menciona el modo y régimen de cómo se deberá explotar los yacimientos o canteras por parte de terceros o de propiedad municipal que esta establezca;

Qué, para dar lugar a la habilitación del registro mencionado se deberá fijar fechas de apertura y cierre del mismo, como también realizar una amplia convocatoria por intermedio de difusiones masivas por los distintos medios publicitarios;

Qué, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de Municipalidad de Rawson;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación de la ordenanza N° 8481, a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, quien cumplirá esta función a través de su titular o por medio de la dependencia que designen a este fin.-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación habilitará desde el día 5 y hasta el 20 de diciembre del 2022, la inscripción en el registro público de todos aquellos terceros en la figura de personas físicas o jurídicas que estén interesados en explotar canteras municipales de áridos en el ejido de la ciudad de Rawson, dando debida publicidad por los diferentes medios de difusión, Boletín Municipal y el Boletín oficial provincial.-

Artículo 3°.- Aprobar el modelo de la planilla de inscripción y de requisitos a cumplir para el registro, según Anexo I que es parte de la presente. -

Artículo 4°.- Refrendará la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Educación y Coordinación de Gabinete, de Hacienda, y de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Fernando A. Vosecky
SECRETARIO
Sec. de Planificación,
Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Rawson

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON
A/C Secretario de Gobierno

MICHEL O. MEDAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson
A/C INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° **01049** /22.-



ANEXO I

PLANILLA DE INSCRIPCION REGISTRO MUNICIPAL DE CANTERAS – OM N°8481

La planilla completa con la documentación respaldatoria deberá ingresarse por Mesa de Entrada Municipal en sobre debidamente cerrado y con la leyenda **"Inscripción Registro Municipal de Canteras. Ordenanza N° 8481"**

<u>Datos de la persona física o Jurídica.</u>	
Nombre Completo o Razón Social	
Domicilio	
Teléfono comercial	
E-mail	
N° de CUIT	

<u>Datos del Apoderado.</u>	
Nombre Completo	
Especialidad / Título	
Domicilio	
Teléfono comercial	
E-mail	

Dr. Marcelo S. BAHAMONDE

Coord. Asesoría Jurídica
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rivas

EL MUNICIPIO DE RIVAS
"CANTON DE RIVAS"
Municipalidad de Rivas

Firma y Aclaración del Productor Minero

01049